

RV: Certificado: RAD: 2023-577 Recurso de reposición contra auto admisorio - Gloria Estefania Sanchez Vivas

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 11:53

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (390 KB)

RECURSO DE REPOSICION GLORIA ESTEFANIA SANCHEZ VIVAS + ANEXOS.pdf;

De: Departamento Jurídico <juridico@galias.com.co>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 15:23

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: RAD: 2023-577 Recurso de reposición contra auto admisorio - Gloria Estefania Sanchez Vivas



Este es un Email Certificado™ enviado por Departamento Jurídico.

Señores

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Acción de protección al consumidor

Demandante: Gloria Estefania Sanchez Vivas C.C. 1024497089

Demandado: Constructora Las Galias S.A.S

Radicado: 11001400306520230057700

Asunto: Recurso de reposición contra auto admisorio de 26 de septiembre de 2023

GABRIELA DEL MAR MANTILLA MUÑOZ, mayor y domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 800.161.633-4, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho, con el fin de presentar recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda de la referencia proferido el día 26 de septiembre de 2023 mediante y notificado personalmente el día 2 de octubre de 2023, con el fin de que se revoque.

Con toda consideración y respeto.

Atentamente,

GABRIELA DEL MAR MANTILLA MUÑOZ

C.C. 1.098.763.810 de Bucaramanga

T.P. 318.142 del C.S. de la J.

**Departamento Jurídico**

Tel: (601) 7455179

Av. Carrera 9 No 101-67 Oficina 602

Edificio Naos - Campus Empresarial.

Bogotá, Colombia.

ELB. GMM



**Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario, de esta manera ahorras: agua, energía y recursos forestales.**

**AVISO LEGAL:** CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene este correo por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo.

**PROTECCIÓN DE DATOS LEY 1581 DE 2012:** Al responder este e-mail, usted autoriza a CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S. a hacer uso de sus datos personales, los términos de la política de tratamiento de la información de CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S. está disponible en la página web <https://www.galias.com.co> Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos ni compartidos con empresas ni entidades ajenas a CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.

 RPOST® PATENTADO

Señores  
**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Referencia:** Acción de protección al consumidor  
**Demandante:** Gloria Estefania Sanchez Vivas C.C. 1024497089  
**Demandado:** Constructora Las Galias S.A.S  
**Radicado:** 11001400306520230057700  
**Asunto:** Recurso de reposición contra auto admisorio de 26 de septiembre de 2023

**GABRIELA DEL MAR MANTILLA MUÑOZ**, mayor y domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de **CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 800.161.633-4, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho, con el fin de presentar recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda de la referencia proferido el día 26 de septiembre de 2023 mediante y notificado personalmente el día 2 de octubre de 2023, con el fin de que se revoque.

Obró para el efecto en término hábil, y sustentó el recurso en las siguientes razones de hecho y de derecho.

## I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

Sustentó recurso de reposición en las siguientes causas:

### 1. FALTA DE REQUISITOS FORMALES.

Una vez recibida la notificación de la demanda, con el traslado, se encontró la carencia de los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso frente a los presupuestos que debe contener la demanda, de la siguiente manera:

- a. No se plasmaron de manera clara los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados, de conformidad con el numeral quinto, artículo 82 del Código General del Proceso, que para el caso en concreto son hechos que no se encuentran debidamente clasificados y numerados, así como que varios puntos denominado hechos no son hechos si no apreciaciones subjetivas, especialmente en el acápite denominado “hechos procesales y arbitrales”.

Así mismo, estos hechos denominados “hechos procesales y arbitrales” no sirven de fundamento a las pretensiones y se indica sobre este punto, que restrictivamente el artículo 82 numeral 5 indica que los hechos que deben existir en la demanda son los que, nuevamente se insiste, sirven de fundamento a las pretensiones.

- b. No se señaló la ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que identifiquen el bien inmueble, de conformidad con el artículo 83 del Código General del Proceso.

## II. PETICIONES.

Conforme a los argumentos expuestos solicito a su señoría lo siguiente:

**PRINCIPAL:** En compendio y conforme a lo relacionado, solicito al despacho de la manera más cordial se sirva revocar la totalidad del auto admisorio de la demanda de la referencia, notificado personalmente por correo electrónico el día 2 de octubre de 2023.

**SUBSIDIARIA:** Solicitó a su honorable despacho de manera subsidiaria, en caso de no prosperar la petición principal, se sirva retrotraer los efectos del auto admite demanda notificado personalmente el día 2 de octubre de 2023 y, por ende inadmitir la demanda presentada por la parte demandante para que subsane los requisitos formales faltantes establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso.

## III. ANEXOS.

Me permito aportar con el presente recurso los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de Constructora Las Galias S.A.S
2. Poder especial, amplio y suficiente otorgado por **LUIS FERNANDO ACEVEDO PEÑALOZA**, representante legal judicial de **CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S**

Con toda consideración y respeto.

Atentamente,

**GABRIELA DEL MAR MANTILLA MUÑOZ**

C.C. 1.098.763.810 de Bucaramanga

T.P. 318.142 del C.S. de la J.

**RAD: 2023-577 OTORGO PODER ESPECIAL - Gloria Estefania Sanchez Vivas C.C.  
1024497089**

1 mensaje

**Notificaciones** <notificaciones@galias.com.co>  
Para: relativo33@hotmail.com

9 de octubre de 2023, 15:04

Señores

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Referencia:** Acción de protección al consumidor**Demandante:** Gloria Estefania Sanchez Vivas C.C. 1024497089**Demandado:** Constructora Las Galias S.A.S**Radicado:** 11001400306520230057700**Asunto:** Poder especial.

**LUIS FERNANDO ACEVEDO PEÑALOZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal Judicial de **CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 800.161.633-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá, confiero poder especial amplio y suficiente a **GABRIELA DEL MAR MANTILLA MUÑOZ**, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, para que represente y apodere a Constructora Las Galias S.A.S. en el asunto de la referencia.

La apoderada queda ampliamente facultada expresamente para transigir, desistir, conciliar, presentar peticiones, recursos, solicitar pruebas, tachar de falsos y sospechosas pruebas, desconocer documentos, interponer acciones y excepciones constitucionales, y presentar todos los recursos ordinarios y extraordinarios que considere pertinentes en el trámite de la presente acción constitucional, así como las demás que le sean propias al presente mandato de acuerdo a lo contemplado en el artículo 77 C.G.P., entre otros que sean concordantes y demás normas que le complementen.

Atentamente,

**El Poderdante****LUIS FERNANDO ACEVEDO PEÑALOZA**

C.C. 1.018.420.445 de Bogotá

Representante Legal Judicial.

[notificaciones@galias.com.co](mailto:notificaciones@galias.com.co)**La apoderada****GABRIELA DEL MAR MANTILLA MUÑOZ**

C.C. 1.098.763.810 de Bucaramanga

T.P. 318.142 del C.S. de la J.

[Relativo33@hotmail.com](mailto:Relativo33@hotmail.com) y [juridico@galias.com.co](mailto:juridico@galias.com.co)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49  
Recibo No. AB23773997  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S  
Nit: 800161633 4 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02051383  
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2010  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 No. 101 67 Piso 6  
Edificio Naos  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@galias.com.co](mailto:notificaciones@galias.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3330334154  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 No. 101 67 Piso 6

Edificio Naos

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@galias.com.co](mailto:notificaciones@galias.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3330334154  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2594 del 12 de mayo de 1992 de Notaría 4 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2010, con el No. 01439212 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA LAS GALIAS LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 8105 de notaria 4 de Manizales (Caldas) del 27 de diciembre de 1994, inscrita el 23 de diciembre de 2010 bajo el Número 01439225 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.

Por Escritura Pública No. 8105 del 27 de diciembre de 1994 de Notaría 4 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2010, con el No. 01439225 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCTORA LAS GALIAS LIMITADA a CONSTRUCTORA LAS GALIAS S A.

Por Escritura Pública No. 5027 de la Notaría cuarta de Manizales, del 10 de diciembre de 2010, inscrita el 23 de diciembre de 2010 bajo el Número 1439296 del Libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Manizales, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 4995 del 21 de diciembre de 2022 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022, con el No. 02913006 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCTORA LAS GALIAS S A a CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 4995 del 21 de diciembre de 2022 de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2022, con el No. 02913006 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto social principal, las siguientes actividades: el ejercicio de la ingeniería en el ramo de la construcción, consultoría, interventoría, infraestructura, contratación y diseño de las obras civiles públicas o privadas, diseño en general de los proyectos, diseño de detalle, elaboración y gerencia de proyectos de obras civiles públicas o privadas, elaboración de proyectos de ingeniería, diseño, urbanización y construcción de proyectos de cualquier clase, urbanización, construcción, gerencial y enajenación de proyectos de vivienda, Estructuración y desarrollo de actuaciones urbanísticas, estructuración, gerencia, urbanización, construcción, venta o enajenación de cualquier clase de proyectos constructivos, ya sea de uso dotacional, institucional, valor, así como de vivienda de interés industrial, comercial, residencial de cualquier y las catalogadas como no vis, y cualquier otro uso o clasificación de ordenamiento territorial o las que correspondan, en cualquier tipo categoría de suelo, ya sea urbano, rural de expansión, suburbano o suelo de protección o los que establezca la norma de ordenamiento territorial que correspondan. La exploración y explotación de toda clase de minerales metálicos y no metálicos, y el procesamiento compra, venta, comercialización de tales, minerales nacional e internacionalmente. En desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como inmuebles, deudora, o acreedora de toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso, cuando haya Lugar a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellas; c) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social; d) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos; e) Formar parte de semejantes, complementarias otras sociedades que se propongan actividades o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas; f) Celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas de participación, sea como parte activa o como parte pasiva; g) transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; h) transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o ante sus administradores y trabajadores; i) celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos accesorios de todos los anteriores y los preparatorios, complementarios o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; j) Garantizar ante las entidades financieras que financian la adquisición de los inmuebles que construye la sociedad, las obligaciones a cargo de los compradores, a fin de que la entidad financiera correspondiente pueda desembolsar los valores de los créditos con la simple boleta de entrada de la Escritura Pública en la oficina de instrumentos públicos correspondiente. El aval sólo tendrá validez hasta la fecha en que la correspondiente escritura pública de compraventa y/o hipoteca quede debidamente registrada. k) La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$358.090.000,00  
No. de acciones : 358.090,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$358.090.000,00  
No. de acciones : 358.090,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$358.090.000,00  
No. de acciones : 358.090,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad. El Gerente y el Representante Legal judicial serán elegidos por la Junta Directiva. Adicionalmente al Gerente o sus suplentes, quienes también tienen funciones de representación legal judicial, la sociedad tendrá una representación legal judicial, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades y obligaciones del gerente: Salvo las limitaciones establecidas en estos Estatutos en razón de la competencia establecida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, podrá el Gerente de la Sociedad en ejercicio de su cargo, ejecutar cualquier acto o contrato, sin limitación alguna por la cuantía o naturaleza del acto o territorialidad, para lo cual podrá representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, enajenar bienes sociales, fundar sociedades, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados, comparecer en juicio, comprometer y desistir, tomar dinero en préstamos, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio. Además, son atribuciones especiales del gerente: 1) Cumplir y hacer cumplirlas decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2) Convocar la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y la Ley; 3) Dirigir y vigilar las actividades de la Empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone; 4) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas; 5) Definir en asocio de la Junta Directiva la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa; 6) Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el Balance General del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. La sociedad tendrá dos suplentes del gerente quienes también tendrán la representación legal de la sociedad con las mismas facultades y obligaciones del gerente. Facultades y obligaciones de los suplentes del gerente: Los dos suplentes del gerente ejercerán igualmente que el gerente la representación legal de la Compañía, con las mismas facultades que el gerente. Representante legal judicial. Adicionalmente al Gerente y sus suplentes, quienes también tienen funciones de representación legal judicial, la sociedad tendrá un representante legal judicial, quien ejercerá la representación legal de la sociedad exclusivamente con las siguientes facultades: (a) Para constituir apoderados, asistir a las audiencias de conciliación prejudicial o judicial, o las audiencias previstas en los códigos de procedimiento, conciliar y transigir, admitir hechos, tachar, desistir, recibir y absolver interrogatorios de parte, siempre y cuando la cuantía de las pretensiones que se debatan en juicio, no excedan de la cantidad de setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pues cuando excedan de dicha cantidad la representación judicial de la sociedad corresponderá al Representante Legal. (b) Para que represente a la sociedad ante cualesquiera, corporaciones, personas jurídicas y naturales, autoridades, entidades o funcionarios o empleados de los órdenes judicial o contencioso administrativos y privados, en cualesquiera, actuaciones, peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la Sociedad tenga intervenir directa o indirectamente, como demandante, o como demandada, como coadyuvante o convocada o convocante o solicitante o quejosa, denunciada o denunciante o donde actúe como sujeto legitimado por activa o pasiva, similares, de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones; y para que reciba las notificaciones personales que le corresponde recibir a la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No. 2594 del 12 de mayo de 1992, de Notaría 4 de Manizales (Caldas), inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2010 con el No. 01439212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Daniel Sanchez Prieto	C.C. No. 10266522

Por Acta No. 56 del 3 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2017 con el No. 02226969 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Luis Fernando Acevedo Peñaloza	C.C. No. 1018420445

Por Acta No. 43 del 11 de diciembre de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2010 con el No. 01439279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Julian Sanchez Prieto	C.C. No. 10255810
Segundo Suplente Del Gerente	Liliana Sanchez Prieto	C.C. No. 24323229

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Sanchez Prieto	C.C. No. 10226576
Segundo Renglon	Julian Sanchez Prieto	C.C. No. 10255810

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Tercer Renglon      Liliana Sanchez Prieto      C.C. No. 24323229

## SUPLENTE

CARGO                      NOMBRE                      IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon      Andres Sanchez Prieto      C.C. No. 10279478

Segundo Renglon      Pablo Sanchez Prieto      C.C. No. 10287769

Tercer Renglon      Ricardo Sanchez Prieto      C.C. No. 10261805

Por Acta No. 36 del 29 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2011 con el No. 01469914 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO                      NOMBRE                      IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon      Fernando Sanchez Prieto      C.C. No. 10226576

Segundo Renglon      Julian Sanchez Prieto      C.C. No. 10255810

Tercer Renglon      Liliana Sanchez Prieto      C.C. No. 24323229

Por Acta No. 39 del 24 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 con el No. 01694192 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO                      NOMBRE                      IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon      Andres Sanchez Prieto      C.C. No. 10279478

Segundo Renglon      Pablo Sanchez Prieto      C.C. No. 10287769

Por Acta No. 49 del 14 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2017 con el No. 02226805 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO                      NOMBRE                      IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon      Ricardo Sanchez Prieto      C.C. No. 10261805

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 46 del 22 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2016 con el No. 02167181 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado del 4 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2023 con el No. 03004883 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Daniela Alejandra Patiño Aguilar	C.C. No. 1014302511 T.P. No. 281703-T
Revisor Fiscal Suplente	Tatiana Daniela Gallego Gonzalez	C.C. No. 1057784902 T.P. No. 230238-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 8105 del 27 de diciembre de 1994 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439225 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4894 del 18 de septiembre de 1996 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439229 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3635 del 26 de junio de 1997 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439237 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2962 del 30 de abril de	01439258 del 23 de diciembre

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

1998 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	de 2010 del Libro IX
Cert. Cap. del 18 de mayo de 1998 de la Revisor Fiscal	01817571 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3778 del 29 de agosto de 2003 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439263 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5211 del 23 de noviembre de 2005 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439264 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3959 del 24 de agosto de 2006 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439271 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6158 del 15 de diciembre de 2006 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439275 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5027 del 10 de diciembre de 2010 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01439296 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3784 del 9 de octubre de 2014 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	01875850 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4479 del 16 de diciembre de 2015 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	02046236 del 18 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1792 del 15 de mayo de 2017 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02226802 del 23 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1693 del 5 de abril de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02445526 del 8 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 5298 del 9 de octubre de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02514865 del 11 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4995 del 21 de diciembre de 2022 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02913006 del 22 de diciembre de 2022 del Libro IX

## CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23 de diciembre de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4111
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	6810, 6431

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 727.937.783.000

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**

Recibo No. AB23773997

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 08:34:49**  
Recibo No. AB23773997  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377399755B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**